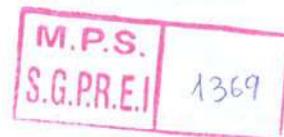




Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0681 - 2019-MPS/A



Sechura, 26 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 109-2019-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 21 de agosto del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre Disponibilidad Presupuestal para apoyo con Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con N° de registro 6410 de fecha 29 de abril del 2019, la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 825 Juan Pablo II - Bernal, da a conocer que se da servicio a los niños de 3 a 5 años de edad por lo que es necesario el apoyo de 01 Profesora de Educación Inicial para el aula de 3 años, no contando con una plaza presupuestada por el Ministerio de Educación ni mucho menos genera recursos económicos que permitan solventar los honorarios del docente responsable. Motivo por el cual solicitan apoyar en solventar económicamente al servicio educativo de dicha plaza, que estará a cargo de la Profesora Tania Hernández Espinoza que viene laborando de manera responsable en nuestra Institución Educativa.

Cue, con Carta N° 0166-2019-MPS-GM-GDS/SGECyD de fecha 25 de junio del 2019, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte; reitera la solicitud para apoyo de la I.E. I N° "Juan Pablo II", siendo una necesidad muy importante poder cubrir con esta plaza debido a que existe demanda de alumnos en la Institución Educativa.

Que con informe N° 109-2019-MPS-GM-GPyP/SGP, La Sub Gerencia de Presupuesto señala que dada la alta demanda de solicitudes por brindar apoyo con docentes a las diversas Instituciones Educativas de la Provincia y en Coordinación con Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se determina que existe disponibilidad presupuestal para atender por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), a partir del mes de abril al mes de noviembre del Presente Año Fiscal.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Presupuesto por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles) para apoyo con el pago de los servicios de 01 Profesora del Nivel inicial de 3 años, para la Institución Educativa N° 825 Juan Pablo II - Bernal - Sechura, el mismo que se le cancelara S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles)) mensuales, durante los meses de abril a Noviembre del 2019.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir Certificación Presupuestaria.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a I.E. N° 825 Juan Pablo II - Bernal - Sechura, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral